

Madrid, a 23 de junio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, "**EXCEM SIR**" o la "**Sociedad**"):

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad ha celebrado Junta General Ordinaria el día 23 de junio de 2021 a las 10:30h, en las oficinas de EXCEM (C/ Julián Camarillo, 4, edificio 37 A), habiéndose habilitado, además, la asistencia telemática para los señores accionistas. A dicha Junta General ha concurrido, presencialmente o bajo representación, el 65,38 por ciento del capital social con derecho a voto (esto es, excluida la autocartera). Se han adoptado los siguientes acuerdos, de los cuales se incluye copia literal del Acta levantada en la citada Junta General:

***"PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.***

*Se acuerda por unanimidad aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que se aportan como Anexo.*

*A los efectos oportunos se hace constar que las citadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, han sido firmadas por todos los Consejeros de la Sociedad.*

*Asimismo, se deja constancia de que dichas cuentas han sido sometidas a auditoría por Auren Auditores S.P. S.L.P., que emitió su informe de auditoría el día 9 de abril de 2021. Dicho informe de auditoría va incorporado en el Anexo y ha sido publicado en la Página web de la Sociedad y en la Página web del MaB.*

***SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020.***

*Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020:*

<b><u>Base de reparto:</u></b>	En euros (€)
Beneficios (pérdidas)	(935.163)
<b>TOTAL</b>	<b>(935.163)</b>

<b><u>Distribución:</u></b>	En euros (€)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>

***TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la Gestión Social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.***

*Se acuerda por unanimidad aprobar la Gestión Social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.*

***CUARTO.- Aprobación, en su caso, de la Gestión Social llevada a cabo por la Sociedad Gestora, Excem Management S.L., durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.***

*Se acuerda por unanimidad aprobar la Gestión Social llevada a cabo por la Sociedad Gestora, Excem Management S.L., durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.*

***QUINTO.- Propuesta de modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales para su adecuación a la Circular 1/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, eliminando la obligación de los directivos de notificar la compra o venta de acciones por parte de los directivos cuando suponga el alcance del 1% y sucesivos múltiplos del capital social.***

*Se aprueba la propuesta del Consejo, en el sentido de modificar la obligación de que en los Estatutos Sociales se incluya el compromiso de los administradores y directivos de comunicar al emisor la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 1% del capital social y sucesivos múltiplos. Por tanto, se propone a la Junta la aprobación de la nueva redacción de dicho artículo propuesta junto con la convocatoria.*

*La redacción resultante del primer apartado artículo 9º sería como sigue:*

***Artículo 9º.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y PACTOS PARASOCIALES.***

*Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, para cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquel en que se hubiera*

*producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity. (...)*

**SEXO.- Nombramiento de D. Félix Cataño Medina como Consejero de la Sociedad.**

*Se aprueba el nombramiento de D. Félix Cataño Medina, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Paseo de las Delicias, núm. 5, 3º Izq. y DNI 53284904-E como Consejero de la Sociedad. El nombramiento surtirá efectos desde la fecha de aceptación.*

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.



D. Carlos García Hernández  
Apoderado EXCEM MANAGEMENT S.L.  
EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.